

PREGUNTAS LICITACIÓN No. 003 DE 2021 INCENDIO Y TERREMOTO

ASEGURADORA 1

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD NORMATIVOS:

En virtud del principio de pluralidad de oferentes de forma respetuosa solicitamos a la entidad la eliminación de la presentación de la certificación que indique la calificación de fortaleza financiera.

Rta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud, ya que el requisito se establece en cumplimiento del artículo 2.36.2.2.3. del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014.

PROPUESTA TÉCNICA:

2. Agradecemos nos puedan remitir el listado de riesgos con su respectivo valor asegurado.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

3. Agradecemos nos puedan remitir la siniestralidad de la cuenta.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

4. Respecto a las condiciones técnicas en los amparos adicionales solicitamos se puedan modificar de la siguiente forma:
 - Actos de Autoridad: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$2.000.000.000. por vigencia.
 - Remoción de escombros: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$1.500.000.000 por vigencia.
 - Gastos de extinción de incendio: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$1.500.000.000 por vigencia.
 - Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$1.500.000.000 por vigencia.
 - Honorarios profesionales: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$1.000.000.000 por vigencia.
 - Gastos para demostrar la pérdida: Hasta el 10% de los bienes afectados por el siniestro máximo \$300.000.000 por vigencia.
 - Amparo Automático de nuevos bienes: \$500.000.000 con aviso 30 días

RTA Coltefinanciera confirma que se mantienen las condiciones presentadas.

ASEGURADORA 2

1. Agradecemos respetuosamente a la Entidad permitir acreditar la experiencia en siniestros con certificación expedida por el Representante Legal, de acuerdo con la facultad legal que le asiste.

RTA Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

2. Agradecemos permitir que se acredite la experiencia en siniestros con pólizas de Todo Riego Daño Material.

RTA Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

3. Por favor informar si es obligación de la aseguradora inspeccionar cada uno de los inmuebles a asegurar.

RTA Coltefinanciera informa que de acuerdo a las políticas que tenga la compañía de seguros en materia de suscripción, se deberán inspeccionar los riesgos acorde a dichos parámetros.

4. Por favor informar nombre del intermediario y comisión esperada.

RTA Coltefinanciera informa que el intermediario es Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A., y que la información de su intermediación se señala en el pliego de condiciones numeral 6 y en el ANEXO 4 – Condiciones del Seguro de incendio y terremoto.

5. Por favor aclarar si los límites contemplados para los amparos adicionales en el slip operan por bien o en total por todos los bienes.

RTA Coltefinanciera informa que operan por cada bien.

6. Por favor aclarar el objetivo de incluir la cláusula de reposición o reemplazo a nuevo en el slip ya que esta aplica para equipos y maquinaria y en la póliza incendio deudores por lo general solo se aseguran los inmuebles.

RTA Coltefinanciera aclara que solo aplica para bienes inmuebles.

ASEGURADORA 3

1. NUMERAL 6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS: Agradecemos a la entidad informar el nombre del intermediario o corredor designado para la cuenta y el porcentaje de comisión incluido IVA que actualmente percibe, y cuál es el mínimo requerido para este proceso licitatorio.

RTA Coltefinanciera informa que el intermediario es Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A., y que la información de su intermediación se

señala en el pliego de condiciones numeral 6 y en el ANEXO 4 – Condiciones del Seguro de incendio y terremoto.

2. NUMERAL 11. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad confirmar si cuando se indica por cada grupo en el aparte "...una Certificación por cada grupo del manejo de siniestros emitida por un (1) cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente" ... hace referencia a una certificación del ramo incendio y terremoto que acredite las condiciones descritas al manejo de siniestros

RTA Coltefinanciera confirma que se debe entregar una certificación que acredite el ramo de Incendio y terremoto.

3. NUMERAL 19. ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que, en caso de superar el peso máximo para la recepción de archivos, si las aseguradoras oferentes podrán realizar el envío de su propuesta en varios correos cumpliendo la capacidad máxima permitida.

RTA Coltefinanciera confirma que la capacidad máxima de recepción del correo son 10MB, por lo cual si el peso del documento a enviar es superior, se puede enviar en correos separados.

4. NUMERAL 26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Literal i): Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para la etapa de Requisitos de admisibilidad y Oferta técnica y económica es aceptada la firma digital de Representante legal.

RTA Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

5. NUMERAL 28. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA LITERAL e): Agradecemos a la entidad ajustar los decimales de la oferta económica y se requiera mínimo 4 decimales expresada en porcentaje teniendo en cuenta que limitar la oferta a económica a solo dos (2) decimales puede conllevar a un empate entre las aseguradoras oferentes, situación que se podría reducir considerablemente al establecer más decimales en la oferta económica.

RTA Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

6. NUMERAL 40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: Agradecemos a la entidad ampliar el término de confirmación de cobertura a máximo tres (3) días.

RTA Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

7. NUMERAL 40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: Agradecemos a la entidad aclarar el punto de confirmación de cobertura, ¿para cuales casos aplicaría este punto?

RTA Coltefinanciera informa que aplica para los nuevos ingresos.

8. NUMERAL 40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS - EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico para el envío de comunicaciones, pólizas o demás información cuando así se requiera.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

9. NUMERAL 40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS- EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES: Agradecemos a la entidad confirmar si los certificados individuales y el clausulado a enviar al stock recibido al inicio de la vigencia será enviado por Coltefinanciera o por la aseguradora.

RTA Coltefinanciera confirma que serán enviados desde el correo de Coltefinanciera

10. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los próximos 24 meses.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas. De igual forma se indica que Coltefinanciera no cuenta con presupuesto asociado a leasing inmobiliario y/o créditos asociados a garantía hipotecaria.

11. Agradecemos a la entidad que cuando se comparta la información detallada para el análisis de posturas se contemple:
Riesgos activos: Valores asegurados, municipios y departamentos, tipo de actividad (apartamento, casa, oficinas, finca), e información complementaria que consideren relevante compartir.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

12. Agradecemos a la entidad que en la información a entregar se remita siniestralidad detallada en donde se relacione de amparos afectados y valores de las reclamaciones de los últimos 3 años mínimo.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

13. PLIEGO DE CONDICIONES – ANEXOS Y FORMATOS - Agradecemos a la entidad remitir los archivos del pliego y sus anexos en formato modificable (Word, Excel, Pdf) con el fin de facilitar el diligenciamiento para evitar errores de transcripción.

RTA Coltefinanciera informa que se remitirán los anexos en Word única y exclusivamente para ser diligenciados.

ASEGURADORA 4

1. En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?

RTA Coltefinanciera confirma que la propuesta y demás documentos requeridos en la Licitación pueden ser firmados por un apoderado debidamente facultado para suscribirlos y comprometer a la Aseguradora a la ejecución del contrato en caso de ser adjudicataria.

2. En vista que la entrega de documentos es virtual, ¿es preciso afirmar que reciben firma virtual en los documentos?

RTA Coltefinanciera informa que se acepta la firma digital de los documentos a presentar en la Licitación.

3. De acuerdo a la normatividad vigente sobre riesgo LAFT, ¿podemos afirmar que no serán vinculados clientes que se encuentren en las listas restrictivas OFAC, ONU, DUQUE, UNIÓN EUROPEA y GAFI (SOLO República Popular democrática de Corea e Iran)?

RTA Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

4. Es correcto entender que, ¿la entrega de información básica para presentar propuesta, se hará a las direcciones de correo electrónico que se registran en el Anexo 1 Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, y no en el Anexo 3 al que se refieren en el numeral descrito?

RTA Coltefinanciera informa que el correo electrónico dispuesto para la recepción y envío de información relacionada con el proceso es seguros@coltefinanciera.com.co

5. La presentación de la oferta afirma es en porcentaje incluyendo IVA y con dos decimales. Esta propuesta debe incluir y discriminar costo de intermediación y tarifa de recaudo, pregunta: se presentan entonces dos propuestas, una donde se incluye comisión de intermediación y tarifa de recaudo y otra donde se separe cada costo?

RTA Coltefinanciera indica que las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje con dos (2) decimales del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros y el costo del servicio de recaudo.

6. Cual es nombre del corredor propuesto por la entidad financiera?

RTA Coltefinanciera informa que el corredor propuesto es Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.

7. Existe algún porcentaje de intermediación propuesto?, algún valor mínimo de referencia?

RTA: Coltefinanciera confirma que la comisión es del 15%, tal y como se indica en el pliego de condiciones.

8. Con respecto a la tarifa de recaudo, qué pasa con los casos donde el costo de prima mensual del riesgo individual sea inferior al valor de recaudo?, se le cobra el menor valor al cliente O Coltefinanciera hace un cobro total por número de transacciones de la póliza a la aseguradora?

RTA Coltefinanciera indica que el valor establecido por el costo del servicio de recaudo se cobrara para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo a lo establecido en el convenio de recaudo.

9. Se puede presentar una certificación de experiencia de entidad financiera donde el programa de seguros (colectiva) tenga contratado el amparo de incendio y terremoto y líneas aliadas aunque no sea específicamente incendio asociado a garantía hipotecaria?

RTA Coltefinanciera confirma que no acepta la solicitud.

10. Solicitamos a la entidad nos informe si en caso de ser acreditados nos remitirá la relación detallada de los riesgos asegurados, de acuerdo con la circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, según la cual las Compañías de Seguros que comercializan la cobertura de terremoto deben contar con la siguiente información de los riesgos: nombre del riesgo, valor asegurable, municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble, departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble, dirección del inmueble, coordenadas geográficas expresadas como longitud y latitud, número de pisos, año de construcción de la edificación, uso riesgo, tipo estructural.

RTA Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

11. ¿Cuál es la definición de valor asegurado, valor de reconstrucción, valor comercial? Favor aclarar cuál de estos es y si se debe incluir el valor del terreno.

RTA Coltefinanciera indica que se debe presentar cotización para valor comercial; con respecto al valor del terreno, este no hay que incluirlo.

12. ¿Cuál es el valor asegurado límite hasta el cual aplican las condiciones de automaticidad? En anexo 4 se referencia un valor de Cop\$1.500 millones como amparo automático de nuevos bienes, este aplica como regla general?

Rta Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

13. Coltefinanciera realiza avalúo de los inmuebles que permita identificar el valor asegurado?

Rta Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

14. Para los riesgos cuyo valor supere el límite automático, se puede establecer inspección del inmueble que será coordinada entre aseguradora y cliente?.

Rta : Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

15. Para las coberturas de amparos adicionales, favor aclarar si los límites solicitados son para toda la póliza ya que pueden existir riesgos con valores asegurados pequeños y por lo tanto estos límites no podrían aplicar por cada inmueble individual.

RTA Coltefinanciera indica que si aplica para cada uno de los inmuebles y el indicado es un valor máximo, entendiéndose que si hay un riesgo con valor asegurados pequeños los límites adicionales en que incurrirían en caso de siniestro se comportarían de manera proporcional

16. En el ítem de restablecimiento de valor asegurado, se menciona que este no aplica para AMIT, RCE y Manejo. Se solicita eliminar el texto “RCE y Manejo” ya que esta póliza no exige dichas coberturas y por lo tanto esto podría presentarse para errores de interpretación por parte de los asegurados (clientes)

RTA Coltefinanciera acepta lo solicitado y mediante adenda realizar el ajuste.

17. En el ítem de Clausula infraseguro, se afirma como “incluida” pero no se especifica porcentaje de infraseguro. La aseguradora puede proponer dicho porcentaje de infraseguro?

RTA Coltefinanciera indica que el mínimo aceptado es de 10%

18. Se entiende que las coberturas principales solicitadas son al 100%, esto es cierto?.

Rta Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

- 19.Cuál es la cláusula de designación de bienes?

Rta Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

- 20.Cuál es la cláusula de reposición y reemplazo?

RTA Coltefinanciera indica que la cláusula que aplica para la póliza de incendio es:

REPOSICIÓN, REEMPLAZO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO, HASTA EL LÍMITE DE LA SUMAASEGURADA INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REPOSICIÓN, REEMPLAZO Y/O RECONSTRUCCIÓN MATERIAL DE ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS, QUE SEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA, EXTENDIÉNDOSE A LOS GASTOS DE LA TRANSCRIPCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO HONORARIOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

21. Se suministrará información de los riesgos asegurados incluyendo historia siniestral?

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

ASEGURADORA 5**PLIEGO-CONDICIONES-LICITACION-003- 2021-INCENDIO-TERREMOTO**

1. Numeral 12. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO LICITATORIO. Agradecemos a Coltefinanciera indicar cual es la gestión que debe realizar la aseguradora en cuando indica " La Aseguradora deberá apoyar a Coltefinanciera con esta gestión".

RTA Coltefinanciera informa que el apoyo de la aseguradora correspondería al cumplimiento de lo descrito en el numeral relacionado con la expedición de las pólizas y de los certificados individuales.

2. Numeral 19. ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. Solicitamos respetuosamente a la entidad indicar que es viable enviar los documentos en varios correos de ser necesarios.

RTA Coltefinanciera confirma que la capacidad máxima de recepción del correo son 10MB por lo cual, si el peso del documento a enviar es superior, se puede enviar en correos separados

3. Numeral 23. TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. Solicitamos respetuosamente indicar que las propuestas que lleguen con anterioridad a las 8:00 AM del 17 de enero de 2022, se tomarán como recibidas a las 8:00 AM del día 17 de enero de 2022.

RTA Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

4. Solicitamos respetuosamente indicar que consecuencia acarrea el no presentar la oferta económica acorde como lo expresa el literal d del numeral 28.

RTA Coltefinanciera informa que en el numeral 26 se indican las causales de rechazo de la oferta, de manera que tal y como lo indica el literal d) cualquier ajuste que impida una valoración objetiva de la oferta será causal de rechazo.

5. Numeral 40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS. Solicitamos respetuosamente modificar el numeral 5 incrementando el número de días a 10, tiempo estándar que se maneja en el mercado asegurador.

RTA Coltefinanciera informa que se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

ANEXO-4-INCENDIO-TERREMOTO

6. En el aparte de Suma asegurada, favor indicar que es el valor asegurado para cada inmueble.

RTA Coltefinanciera informa que el valor asegurado corresponde al 100% del valor del avalúo comercial de la parte destructible menos el terreno.

7. Respecto de los amparos adicionales, solicitamos agregar la siguiente nota en cada ITEM "sin exceder el 20% del inmueble afectado"

RTA Coltefinanciera indica que se mantiene lo indicado inicialmente en el Anexo 4 – Condiciones Técnicas.

8. Respecto de la cláusula de Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, solicitamos eliminar las palabras RCE y MANEJO, toda vez que esta póliza no tiene estas coberturas y se evita una interpretación errónea.

RTA: Coltefinanciera acepta lo solicitado y se modificará el anexo 4 mediante adenda.

9. Agradecemos dar el alcance a la cláusula denominada Reposición o reemplazo a nuevo, toda vez que la base de indemnización es a valor de reconstrucción.

RTA Coltefinanciera indica que no aplica, el valor que aplica es a valor de reconstrucción por ser una póliza de incendio

ASEGURADORA 6

1. Punto 6 Intermediario de Seguros: ¿Hay algún porcentaje de comisión de intermediación pactada previamente con el intermediario?

RTA Coltefinanciera manifiesta que la información del intermediario se señala en el pliego de condiciones numeral 6 y en el ANEXO 4 – Condiciones del Seguro de incendio y terremoto

2. ¿Cuál es el valor asegurado de la cartera actual? Pues en el Anexo 4 no indican el valor.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

ASEGURADORA 7

1. Dentro del proceso establecido por la compañía se tiene hacer revisión de condiciones de manera anual y ajustar condiciones de acuerdo al resultado técnico, ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera no acepta la solicitud se mantienen las condiciones por los dos años, tal y como lo establece el pliego de condiciones numeral 8.

2. Dentro del proceso establecido por la compañía se cuenta con la aplicación de la facultad que le otorga el artículo 1071 del código de comercio, ¿Coltefinanciera esta de acuerdo en que se pueda aplicar el artículo 1071 del código de comercio con un plazo de aviso de 30 días excepto para HMCCA - AMIT-Terrorismo

RTA Coltefinanciera indica que *se mantiene a lo establecido en el pliego de condiciones.*

Revocación de la póliza

A 60 días excepto por HMAAC-AMIT-TERRORISMO el cual será a 10 días.

3. Dentro del proceso de indemnización de la compañía se cuenta con un plazo máximo de indemnización de 30 días una vez el tomador o asegurado acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que de acuerdo a lo señalado en el pliego son:

5. Desde la recepción de los documentos tendrá treinta (30) días para objetar o pagar.
4. Dentro del proceso establecido por la compañía se cuenta con amparo automático de nuevos bienes inmuebles hasta el valor máximo de la cartera vigente al momento de la propuesta, con un plazo de 30 días. ¿Coltefinanciera está de acuerdo con lo establecido por la compañía.

RTA Coltefinanciera indica que *el sublimite para nuevos bienes es el indicado en el slip y deberá quedar así:*

Amparo Automático de nuevos bienes

\$1.500.000.000 con aviso 30 días

5. ¿Coltefinanciera esta en disposición de facilitar a la compañía la relación de riesgos vigentes en su cartera hipotecaria con sus correspondientes valores de reconstrucción?

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

6. Dentro de los amparos que maneja la compañía se tiene definido el amparo de remoción de escombros hasta un 20% del valor asegurado ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que se deberá entregar propuesta con el amparo para remoción de escombros hasta 1.500.000.000, tal y como se estableció en el Anexo 4 – condiciones técnicas.

7. Dentro de los amparos que maneja la compañía se tiene definido el amparo de gastos de extinción de incendio hasta un 20% del valor asegurado ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que se deberá entregar propuesta con el amparo para Extinción de incendio hasta 1.500.000.000, tal y como se estableció en el Anexo 4 – condiciones técnicas.

8. Dentro de los amparos que maneja la compañía se tiene definido el amparo de gastos para la preservación de bienes hasta un 20% del valor asegurado ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que se deberá entregar propuesta con el amparo para Extinción de incendio hasta 1.500.000.000, tal y como se estableció en el Anexo 4 – condiciones técnicas.

9. Dentro de los amparos que maneja la compañía se tiene definido el amparo de honorarios profesionales hasta un 20% del valor asegurado ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que se deberá entregar propuesta con el amparo para Extinción de incendio hasta 1.500.000.000, tal y como se estableció en el Anexo 4 – condiciones técnicas.

10. Dentro de los amparos que maneja la compañía se tiene definido el amparo de gastos para demostrar la pérdida hasta un 10% del valor asegurado ¿Coltefinanciera esta de acuerdo con lo establecido por la compañía?

RTA Coltefinanciera indica que se deberá entregar propuesta con el amparo para honorarios profesionales hasta 1.000.000.000, tal y como se estableció en el Anexo 4 – condiciones técnicas.

11. Vemos inclusión de intermediación para el proceso de cobro, ¿podemos hacer envío de gestión directamente al cliente adjudicante para tener una respuesta que no represente mayor tiempo?

RTA Coltefinanciera informa que el proceso de recaudo está definido en el Numeral 9 del pliego de condiciones.

12. **Forma de pago de primas:** ¿El cliente adjudicante recibirá facturación electrónica?, en caso de ser así; ¿El cliente descontará el valor del retorno o nosotros pagaremos el % del valor de retorno?, en caso contrario; ¿Cómo será el proceso de envío de documentación de MAPFRE al cliente y las aplicaciones sería por asegurado?

RTA Coltefinanciera informa que la facturación electrónica se debe remitir al correo FacturacionElectronica@coltefinanciera.com.co

El costo de servicio de recaudo se debe manejar de acuerdo a lo que se indique en el Convenio de Recaudo establecido en el anexo 6 del Pliego de Condiciones, debidamente suscrito por el representante legal.

No obstante, la Aseguradora adjudicataria podrá contratar a un tercero para llevar a cabo ésta gestión de recaudo, a quien Coltefinanciera le brindará la información necesaria para realizar la labor correspondiente.

13. **Devolucion de primas:** Siendo cualquiera la causal de devolución; ¿Deberemos hacer el giro directamente al cliente o ellos se descontarían el respectivo monto en determinado mes facturado?

RTA Coltefinanciera informa que el descuento por devolución de primas, se haría dentro de la facturación mensual.

14. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la acreditación de experiencia en manejo de programa de seguros y manejo de siniestros, con certificación de clientes del sector real, ya sea de entidades públicas o privadas.

RTA Coltefinanciera no acepta esta solicitud.

15. Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia dentro de los últimos 10 años

RTA Coltefinanciera acepta esta solicitud.

16. Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia en el manejo de siniestros dentro de los últimos 10 años

RTA Coltefinanciera acepta esta solicitud.

17. Se cuenta con el anexo de acuerdos de servicio en donde se establezca los lineamientos, actividades, responsables y tiempos de procesos relacionados a emisión, facturación, conciliación, cancelaciones, entre otros aspectos? Por favor remitirlo

RTA Coltefinanciera manifiesta que el Acuerdo de servicio - ANS del servicio se coordinará con la aseguradora adjudicataria.

18. Aclarar si la modalidad será mensual vencida y cómo serán los reportes realizados por el banco?

RTA Coltefinanciera informa que cancelará las primas de seguro causadas; es decir, las que tenían fecha de vencimiento de cuota para el cliente en el mes inmediatamente anterior, al cierre del mes en que sea presentada la correspondiente cuenta de cobro, por parte de la Aseguradora, siempre y cuando sean atendidos los plazos establecidos por la entidad para la radicación de facturas.

19. Por favor informar cuál será la volumetría de riesgos que se emitirán mensualmente?

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas. De igual forma se indica que Coltefinanciera no cuenta con presupuesto asociado a leasing inmobiliario y/o créditos asociados a garantía hipotecaria.

20. Se contará con la información completa de los riesgos (Ubicación, información de los asegurados, ciudad, valores asegurados discriminados para los ramos de generales entre otros)?

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

21. Se cuenta con alguna base y/o formato para realizar los reportes? Por favor remitirlo.

Rta Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y a las aseguradoras habilitadas.

22. Por cual medio se realizara el reporte de inclusiones - Novedades y/o anulaciones durante la vigencia, se tiene algun formato establecido ?

RTA Coltefinanciera informa que en caso de que la Aseguradora permita el intercambio de información a través de formas diferentes a las actuales, como webservices, VPN, sftp o correos cifrados por pgp, se deberán cumplir previamente los protocolos técnicos y de seguridad establecidos por la gerencia de cumplimiento, el oficial de seguridad de la información – CISO y la Dirección de Infraestructura Tecnológica de Coltefinanciera

23. La entrega de certificados se deberá realizar por qué medio?, PDF por medio de correo electrónico o la entrega se debera realizar física?

RTA Coltefinanciera informa que se debe realizar en PDF y por correo electrónico.